



000193

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2019-MDCH/A

Chucuito, 12 de diciembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2019-fiscalización JEE PUNO/JNE-ECE 2020, solicita Ordenanza Municipal, que regula la difusión de la propaganda electoral, El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de diciembre del dos mil diecinueve; y:-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los distintos gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2019-fiscalización JEE PUNO/JNE-ECE 2020, solicita Ordenanza que regula la difusión de la propaganda electoral;

Que, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2019, previo debate, por Unanimidad, se acordó El Concejo Municipal tomo en conocimiento los solicitado se determina **APROBAR** la Ordenza Municipal que regula la difusión de la propaganda electoral;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-20110-MDS;

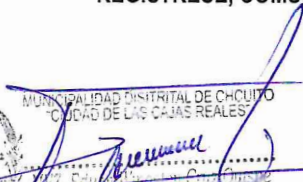
SE RESUELVE:

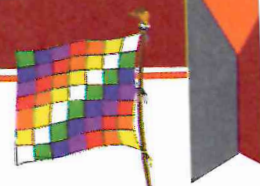
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Difusión de la Propaganda Electoral.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
DNI N° 61264885
ALCALDE



000192

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2019-MDCH/A

Chucuito, 12 de diciembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2019-fiscalización JEE PUNO/JNE-ECE 2020, solicita Ordenanza Municipal, que regula la difusión de la propaganda electoral, El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de diciembre del dos mil diecinueve; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los distintos gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2019-fiscalización JEE PUNO/JNE-ECE 2020, solicita Ordenanza que regula la difusión de la propaganda electoral;

Que, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2019, previo debate, por Unanimidad, se acordó El Concejo Municipal tomo en conocimiento los solicitado se determina **APROBAR** la Ordenza Municipal que regula la difusión de la propaganda electoral;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-20110-MDS;

SE RESUELVE:

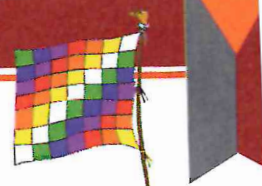
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Difusión de la Propaganda Electoral.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
[Firma]
ALCALDE



000191

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2019-MDCH/A

Chucuito, 12 de diciembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2019-fiscalización JEE PUNO/JNE-ECE 2020, solicita Ordenanza Municipal, que regula la difusión de la propaganda electoral, El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de diciembre del dos mil diecinueve; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los distintos gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2019-fiscalización JEE PUNO/JNE-ECE 2020, solicita Ordenanza que regula la difusión de la propaganda electoral;

Que, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2019, previo debate, por Unanimidad, se acordó El Concejo Municipal tomo en conocimiento los solicitado se determina **APROBAR** la Ordenza Municipal que regula la difusión de la propaganda electoral;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-20110-MDS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Difusión de la Propaganda Electoral.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
Dr. Edson Winston Cruz Quispe
DNI N° 71224885
ALCALDE